

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022 -2024-GM-MDP

Villa Punchana, 15 de marzo de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 038-2024-UAA-GAYF-MDP, de fecha 16 de enero del 2024 y el informe Legal N° 117-2024-GAJ-MDP, de fecha 15 de marzo del 2024, sobre la Directiva de "Lineamientos para la contratación de Bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de Punchana", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entiéndase que la autonomía política de las Municipalidades, por lo menos comprende: i) La facultad para autonormarse en las materias de competencia local mediante ordenanzas y la de complementar las normas de alcance nacional; ii) la facultad de auto organizarse, a partir de su propia realidad y de las prioridades y planes que determine ejecutar; iii) la defensa de su autonomía en casos de conflictos de competencia; iv) el derecho de formular iniciativas legislativas en materias de competencia local;

Que, la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y. que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, dispone que la referida Ley y su Reglamento son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma legal, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la normativa de contrataciones del Estado no es aplicable para las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, precisando que, dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y que no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente, aprobar la Directiva: "Lineamientos para la contratación de Bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de Punchana";

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDP de fecha 05 de enero del 2023, se le Delego facultades al Gerente Municipal para Aprobar a través de Directivas propuestas por las diferentes gerencias u áreas de la Municipalidad Distrital de Punchana;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNCHANA
Una gestión al servicio de TODOS!

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y contado con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y la Unidad de Abastecimiento y almacén de la Municipalidad Distrital de Punchana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva: "Lineamientos para la contratación de Bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de Punchana", en los términos previstos en los anexos, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Almacén y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución y de la Directiva en el portal institucional; y a Secretaría General la comunicación de la presente resolución a las unidades orgánicas y organismos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Punchana, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

ING. ROY ALBERTO MACEDO LOPEZ
Gerencia Municipal



Av. La Marina # 719



(065) 253213



RUC: 20147161574



www.munipunchana.gob.pe